



Refréndese los actos administrativos que a continuación se indican.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2226

SANTIAGO, 26 DE JUNIO DE 2014



VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 20.713 de presupuestos para el sector público, año 2014; en la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que estableció el reglamento de la ley individualizada precedentemente y sus modificaciones; en la Ley N° 20.502 que crea el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; Decreto Supremo N°1086, de 14 de mayo de 2014 de Ministerio Público Y Seguridad Pública; y ;

CONSIDERANDO;

1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción.

Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.


PCC/RGG/ALR/AvM

Distribución:

- 1.- División Jurídica SENDA.
- 2.- Área de Contabilidad (División de Administración y Finanzas)
- 3.- Área de Finanzas (División de Administración y Finanzas)
- 4.- Unidad de Convenio (División de Administración y Finanzas)
- 5.- Área de tratamiento (División Programática)
- 6.- Oficina de Partes.

S-5273/14

2.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, creado por ley N° 20.502, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial de la Estrategia Nacional de Drogas y alcohol.

3.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 19, letra e), de la Ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la Ley N° 20.000.

4.- Que, el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, para financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción (en adelante también "el Reglamento del Fondo Especial") dispone que la selección de programas que serán financiados con recursos del Fondo Especial se efectuará mediante la modalidad de postulaciones concursables o asignación directa, en este último caso cuando por la naturaleza de la negociación así corresponda.

5.- Que, el artículo 9° del Reglamento del Fondo Especial establece que la aplicación de sus recursos se realizará por temáticas y que la determinación de las mismas deberá fundarse en alguno de los criterios que la misma norma indica, debiendo dejarse constancia de él en el acto administrativo que fije las bases del respectivo concurso o en el que autorice la asignación directa de ellos.

6. Que, en virtud, de lo señalado anteriormente este Servicio suscribió una serie de contratos de colaboración técnica y financiera, durante el año 2013, con entidades privadas sin fines de lucro, que fueron aprobados por los siguientes actos administrativos, a saber:

Institución	Rut	Resolución Exenenta N°
Corporación para el Desarrollo de la Salud Mental y Familiar	65.180.050-1	4436
Corporación de Desarrollo Social Asociación Cristiana de Jóvenes de Santiago	71.940.000-0	4452
Fundación Cristo Vive	71.735.400-1	4476
Corporación de Desarrollo Social Asociación Cristiana de Jóvenes de Santiago	71.940.000-0	4456
ONG De Desarrollo Corporación de Desarrollo Económico de Los Trabajadores de la Provincia de Talagante	65.005.495-4	4525
Fundación Casa de la Esperanza	65.071.920-4	4482
Corporación de Desarrollo Social Asociación Cristiana de Jóvenes de Santiago	71.940.000-0	4454
Fundación Paréntesis	72.421.000-7	4464
ONG De Desarrollo Casa Acogida La Esperanza	73.188.700-4	4462
Centro Social Comunidad Terapéutica Buen Samaritano	65.022.709-3	4478

7.- Que, los contratos individualizados en el considerando anterior, parte de la transferencia de sus remesas están sujetas a la Ley de Presupuesto para el año 2014, en virtud de lo anterior es que sean refrendadas.

8.- Que, lo descrito anteriormente debe ser aprobado mediante la dictación del correspondiente acto administrativo, por tanto vengo a dictar;

RESOLUCIÓN;


ARTÍCULO PRIMERO: Refréndese los convenios suscritos entre este Servicio y las entidades, que fueron aprobados por los actos administrativos que a continuación se señalan;

Institución	Rut	Resolución Exenta N°	Monto 2014
Corporación para el Desarrollo de la Salud Mental y Familiar	65.180.050-1	4436	\$ 46.098.336
Corporación de Desarrollo Social Asociación Cristiana de Jóvenes de Santiago	71.940.000-0	4452	\$ 73.795.008
Fundación Cristo Vive	71.735.400-1	4476	\$ 46.121.880
Corporación de Desarrollo Social Asociación Cristiana de Jóvenes de Santiago	71.940.000-0	4456	\$ 69.182.820
ONG De Desarrollo Corporación de Desarrollo Económico de Los Trabajadores de la Provincia de Talagante	65.005.495-4	4525	\$ 32.284.710
Fundación Casa de la Esperanza	65.071.920-4	4482	\$ 32.285.316
Corporación de Desarrollo Social Asociación Cristiana de Jóvenes de Santiago	71.940.000-0	4454	\$ 69.182.820
Fundación Paréntesis	72.421.000-7	4464	\$ 36.271.296
ONG De Desarrollo Casa Acogida La Esperanza	73.188.700-4	4462	\$ 55.338.876
Centro Social Comunidad Terapéutica Buen Samaritano	65.022.709-3	4478	\$ 68.720.000

ARTÍCULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, refrendación que se aprueba por el presente acto administrativo ascenderá a la suma de **\$529.281.062.-**

El gasto antes indicado se financiará con cargo a los recursos de la partida presupuestaria 05-09-01-24-03-001 del Presupuesto del año 2014.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, y COMUNÍQUESE



LIDIA AMARALES OSORIO
 DIRECTORA NACIONAL (TP)
 SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

EXAMINADO 3

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

**CERTIFICADO N° 616
FECHA 26-06-2014**

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	2226
DETALLE	Refréndese los actos administrativos que a continuación se indican.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.001
Presupuesto Vigente	37.654.717.000
Comprometido	30.818.201.706
Presente Documento Resolución Exenta	529.281.062
Saldo Disponible	6.307.234.232


**RITA GONZÁLEZ-GÉLVEZ
JEFA DE PRESUPUESTO**